

RESOLUCIÓN EXENTA (DAF) N° 76 /

MAT.: Instruye cumplimiento Instructivo Presidencial 002, respecto a la adopción de buenas prácticas en materia de declaración de patrimonio e intereses.

PUNTA ARENAS; 22 ABR. 2015

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón;
5. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Jorge Flies Añon como Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
6. El Decreto Supremo N° 99, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 16.06.2000, que regula la declaración de intereses, en virtud de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. El Decreto N° 45, de 17.03.2006, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija Reglamento para la Declaración Patrimonial de Bienes de la Ley N°20.088.
8. Lo previsto en el Instructivo Presidencial 002, del 19.03.2015, que instruye la adopción de buenas prácticas en materia de declaración de patrimonio e intereses.
9. Los antecedentes tenido a la vista, y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Instructivo Presidencial 002, del 19.03.2015, se instruye la adopción de buenas prácticas en materia de declaración de patrimonio e intereses, en el cual se instruye a todas las autoridades a cumplir con las siguientes buenas prácticas en materia de declaración de patrimonio e intereses respecto de autoridades y funcionarios que se designen.
 - a) Que, aquellas autoridades y funcionarios que actualmente y de acuerdo a la ley están obligados a efectuar la declaración de patrimonio e intereses, deberán actualizarla conforme a las condiciones establecidas en el Instructivo.
 - b) Que, aquellos funcionarios que no estando obligados actualmente a realizar declaraciones de patrimonio e intereses, incluyendo a los contratados a honorarios que perciban regularmente un ingreso bruto igual o superior al que corresponda al tercer nivel jerárquico del Gobierno Regional, también deberán efectuar la declaración de patrimonio e intereses.

RESUELVO:

1. **DETERMINESE**, que los mandatarios y los funcionarios, que se encuentran entre el grado 4º al 9º de la Escala Única de Sueldos, deben efectuar o actualizar la declaración de patrimonio e intereses.
2. **INSTRUYASE**, según lo señalado en Instructivo Presidencial 002, numeral 5, letra a, punto ii) que el personal contratado a honorarios cuyo ingreso bruto sea igual o superior a \$ 1.666.000 (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos) también deben efectuar la declaración de patrimonio e intereses.
3. **ESTABLÉCESE**, que las declaraciones referidas en las cláusulas anteriores de la presente Resolución deben efectuarse o actualizarse a más tardar el 30 de abril de 2015.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, en la página web institucional la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO) Jorge Flies Añon, Intendente Región de Magallanes y Antártica Chilena, Patricio Kruger Mancilla, Jefe División Administración y Finanzas, Servicio Gobierno Regional.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.


PATRICIO KRUGER MANCILLA
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Gestión de Personas
2. División Administración y Finanzas
3. Unidad Auditoría Interna
4. Secretaria Ejecutiva Consejo Regional
5. Archivo Gabinete
6. Oficina de Partes

/psm